Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Sseccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co	Ejecutivo de Mínima cuantía 2021-00089-00

Villanueva, Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2021-00089-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULTAGRO LTDA
DEMANDADO: HECTOR BECERRA SANCHEZ y TRINIDAD OLIVEROS ALVAREZ

Procede el despacho a revisar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora[1], dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de aprobarla o modificarla según el caso.

ANTECEDENTES

Ejecutoriado el auto que sigue adelante la ejecución, mediante escrito visible a folio 30 la parte actora, presenta la liquidación del crédito por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.185.586), liquidada a agosto 11 de 2021.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 446 numeral 4, corresponde al despacho revisar la anterior liquidación y en consecuencia aprobarla o modificarla según el caso.

Así las cosas, al revisar la liquidación presentada encuentra el despacho que la liquidación se ajusta a las tasas de interés efectivas anuales publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Sin embargo, revidada la liquidación observa el despacho que la sumatoria efectuada por la apoderada del extremo activo, presenta un inconsistencia. Razón por la cual se procede a corregir de oficio teniendo en cuenta las tasas mensuales de intereses corrientes, fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para créditos ordinarios, convertidas a tasas diarias-*utilizando el convertidor de tasa de la Superfinanciera-* y posteriormente aumentadas en el 1.5% que corresponde al interés moratorio mensual, dando como resultado final la siguiente liquidación, así:

Cálculo de los intereses moratorios desde el 26 de abril de 2021

ITEM	PERIODO		No días	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTVA ANUAL MORATORIA	TASA DE INTERES MENSUAL MORATORIA	TASA DE INTERES DIARIA MORATORIA	VALOR INTERESES
	DESDE	HASTA						
1	24/04/2021	30/04/2021	7	$ 3.098.558	25,97%	2,0090%	0,0656%	$14.218
2	01/05/2021	31/05/2021	30	$ 3.098.558	25,83%	1,9992%	0,0653%	$60.654
3	01/06/2021	30/06/2021	30	$ 3.098.558	25,82%	1,9982%	0,0653%	$60.654
4	01/07/2021	31/07/2021	30	$ 3.098.558	25,77%	1,9949%	0,0651%	$60.515
5	01/08/2021	11/08/2021	11	$ 3.098.558	25,86%	2,0015%	0,0654%	$22.291
TOTAL INTERESES ACTUALIZADOS A 31 DE ENERO DE 2021								**$ 218.332**
CAPITAL:								**$3.098.558,00**
INTERESES REMUNRERATORIOS								**$87.028,00**
TOTAL LIQUIDACION:								**$3.403.918,14**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLANUEVA (S),

RESUELVE

[1] FI: 30

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: APROBAR la liquidación del crédito corregida por el despacho a 11 de agosto de 2021, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($3.403.918,14), conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE
Juez